

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2019-5629 *Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por Orden HAC/35/2019, de 24 de mayo.*

Mediante Orden HAC/35/2019, de 24 de mayo, se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones para la puesta en marcha de dieciséis lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Extracto en BOC 31/05/2019; BDNS (Identif.): 457655).

Dichas subvenciones están reguladas en la Orden HAC/33/2019, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 23/05/2019).

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden, con la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de convocatoria, se abre el plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes (artículo 7.2 de la Orden HAC/33/2019, de 19 de mayo). Dicho plazo finaliza el próximo 17 de junio de 2019.

Además, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.1 de la Orden HAC/33/2019, de 19 de mayo, las solicitudes de subvención deberán ser presentadas obligatoriamente de manera telemática, bien a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, bien a través del resto de medios previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

(...)

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

Considerando que las potenciales beneficiarias de las subvenciones convocadas mediante la Orden HAC/35/2019, de 24 de mayo, son entidades locales y que, en el caso de los municipios, las nuevas corporaciones locales se constituyen el próximo día 15 de junio de 2019, de acuerdo con lo señalado en el artículo 195.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo considera aconsejable la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria por el máximo previsto en la Ley.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre,

CVE-2019-5629

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

RESUELVO

Primero. - Ampliar en CINCO DÍAS HÁBILES el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones convocadas mediante Orden HAC/35/2019, de 24 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones para la puesta en marcha de dieciséis lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. - Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios del Servicio Cántabro de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden HAC/33/2019, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de Lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de su ulterior publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente resolución no cabe recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento subvencional.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO, INTERVENCIÓN GENERAL Y BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

Santander, 13 de junio de 2019.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2019/5629